

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **1040** • 22 de diciembre de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



CONTENIDO

DECRETO No. 0300 DE 2023 (21 de diciembre de 2023)	3
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA ACTIVADA CONTRACTUAL Y LA ACTIVIDADES DE PAGO DE ORDENES DE GIRO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, LOS DÍAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023.	

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0300 DE 2023
(21 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA ACTIVADA CONTRACTUAL Y LA ACTIVIDADES DE PAGO DE ORDENES DE GIRO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, LOS DÍAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

El Alcalde Mayor del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 2, 52, 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1617 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2o de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que el artículo 315 de la Carta Política establece como atribuciones del Alcalde... “Conservar el orden público en el municipio... dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.”

Que el Artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 señala que: “Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”.

Que se hace necesario establecer un horario especial de trabajo con el fin de surtir actuaciones contractuales, así como órdenes de pago a cargo de la Secretaria General del Distrito de Barranquilla y órdenes de giro a cargo de la Secretaria Distrital de Hacienda, para los días sábados 23 y 30 de diciembre de 2023, esto con el fin de establecer el cierre de vigencia de la administración.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Para efectos contractuales y legales y en especial el cómputo de los términos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal y en los cronogramas en procesos de selección, así como otras actividades contractuales, órdenes de pago a cargo de la Secretaria General del Distrito de Barranquilla y órdenes de giro a cargo de la Secretaria Distrital de Hacienda se entenderá como jornada laboral y día hábil los días 23 y 30 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2. Los funcionarios del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla que prestan sus servicios en la Secretaría General y en la Secretaría de Hacienda del Distrito de Barranquilla, deben cumplir con la jornada laboral continua los días 23 y 30 de diciembre de **07:00 A.M. a 03:00 P.M.** garantizando el desarrollo normal de la actividad de cierre del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO 3: Remitir copias del presente acto administrativo a la Secretaria Distrital de Gestión Humana del Distrito de Barranquilla y a las demás entidades públicas del orden distrital para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: El presente acto administrativo rige para los días 23 y 30 de diciembre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla

PÁGINA EN BLANCO

